

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Lunes, 20 de enero de 1992

Núm. 15

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Página

Adicionando párrafo segundo al artículo 67 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación de Zaragoza 201

SECCION CUARTA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

Declarando la caducidad de varios expedientes 201-202

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia

Notificando expediente de incoación 202

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Notificando sobre solicitud de croquis en cruce de Coso-Tenerías 202

Aprobando con carácter inicial modificación parcial de estudio de detalle en el ámbito del área de la antigua Feria de Muestras 202

Aprobando con carácter inicial estudio de detalle para el ámbito de terrenos en camino del Vado, 76 202

Dirección General de Armamento y Material

Notificando resolución de contrato de suministro 202

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 202-215

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 215

Juzgados de Primera Instancia 215

Juzgados de Instrucción 216

Juzgados de lo Social 216

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 1.795

La Diputación de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, a propuesta de la Muy Ilustre Comisión informativa que se indica, acordó lo siguiente:

Régimen Interior IV

I. Como consecuencia de la aprobación de la nueva composición del Consejo de Administración de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S. A., tanto en el número de integrantes de la misma como en su designación nominal, adicionar un párrafo segundo al artículo 67 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación de Zaragoza, aprobado por el Pleno corporativo de fecha 27 de enero de 1989, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 67.2. Los consejos de administración de las sociedades anónimas de capital íntegramente provincial estarán compuestos por diez consejeros designados por la Corporación. En todo caso, los miembros de la Corporación podrán formar parte de los consejos de administración hasta la mitad de sus integrantes.»

II. El referido artículo deberá exponerse al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días, entendiéndose aprobado definitivamente en el caso de que no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

III. En su caso, publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su entrada en vigor y general conocimiento.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor presidente de la Corporación, se comunica para general conocimiento y efectos por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 3 de enero de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION CUARTA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

Núm. 320

Expediente número 50-3138-90.

Interesado: Guillermo Bernal Bernal.

Domicilio: Calle Juan XXIII, 19, tercero D, Zaragoza.

Concepto: Extraordinario sobre patrimonio.

Vista la reclamación económico-administrativa de referencia y transcurrido el plazo concedido para el trámite de alegaciones que fue notificado al interesado con fecha 6 de mayo de 1991, sin que hasta el presente haya sido cumplimentado, se declara la caducidad de dicho trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Zaragoza, 22 de octubre de 1991. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 321

Expediente número 50-3139-90.

Interesado: Guillermo Bernal Bernal.

Domicilio: Calle Juan XXIII, 19, tercero D, Zaragoza.

Concepto: Extraordinario sobre patrimonio.

Vista la reclamación económico-administrativa de referencia y transcurrido el plazo concedido para el trámite de alegaciones que fue notificado al interesado con fecha 6 de mayo de 1991, sin que hasta el presente haya sido cumplimentado, se declara la caducidad de dicho trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Zaragoza, 22 de octubre de 1991. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 322

Núm. 847

Expediente número 50-3140-90.

Interesado: Guillermo Bernal Bernal.

Domicilio: Calle Juan XXIII, 19, tercero D, Zaragoza.

Concepto: Extraordinario sobre patrimonio.

Vista la reclamación económico-administrativa de referencia y transcurrido el plazo concedido para el trámite de alegaciones que fue notificado al interesado con fecha 6 de mayo de 1991, sin que hasta el presente haya sido cumplimentado, se declara la caducidad de dicho trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Zaragoza, 22 de octubre de 1991. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 323

Expediente número 50-3141-90.

Interesado: Guillermo Bernal Bernal.

Domicilio: Calle Juan XXIII, 19, tercero D, Zaragoza.

Concepto: Extraordinario sobre patrimonio.

Vista la reclamación económico-administrativa de referencia y transcurrido el plazo concedido para el trámite de alegaciones que fue notificado al interesado con fecha 6 de mayo de 1991, sin que hasta el presente haya sido cumplimentado, se declara la caducidad de dicho trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Zaragoza, 22 de octubre de 1991. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia

Núm. 192

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Francisco Fernández Ferrer, el expediente incoado a su instancia con el número 45-4624-90 por concepto de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Valencia, 14 de diciembre de 1991. — El secretario, Joaquín Tomás Villarroya.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 8

En su día se remitió notificación a Enric Vila i Amella, con domicilio en calle Provenza, 385, de Barcelona, sobre solicitud de croquis en el cruce de Coso con plaza de las Tenerías.

Habiéndose devuelto dicha notificación por desconocerse el domicilio del destinatario y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 845

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial modificación parcial del estudio de detalle en el ámbito del área de la antigua Feria de Muestras y ello para la porción de terrenos destinada a uso comercial, según proyecto instado por Vallain, Unión Temporal de Empresas.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.301.663-91 durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el ámbito de los terrenos comprendidos en camino del Vado, 76, instado por Cosméticos Paquita Ors, S. L., y aprobar igualmente con carácter inicial la delimitación de unidad de actuación señalada en el plano incorporado al proyecto en fecha 26 de julio de 1991, estableciéndose como sistema de actuación para ejecutar la misma el de "cooperación".

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con posterioridad recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada Ley Jurisdiccional.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección General de Armamento y Material

INTERDEF NUM. 4

Núm. 854

Por interesarlo así la Jefatura del Arsenal de Las Palmas, de la Zona Marítima de Canarias, con el presente anuncio se da publicidad a lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Contratos del Estado y por concurrir las circunstancias previstas en el apartado primero del artículo 273 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, vengo en acordar la resolución del contrato de suministro (expediente 2F-00032-91) con la empresa Eimar, S. A., significándole que contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la notificación.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El teniente coronel ingeniero jefe, José A. García Causapé.

SECCION SEXTA

A INZON

Núm. 564

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1991, acordó por unanimidad aprobar con carácter provisional el expediente de modificación de créditos por suplementos y habilitación del presupuesto de 1991, por importe de 10.762.381 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Ainzón, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde, Enrique González Aznar.

A INZON

Núm. 565

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del Pleno celebrada el día 25 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo de modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Precio público de suministro de agua potable a domicilio.
2. Precio público de recogida de basuras a domicilio.
3. Precio público de alcantarillado.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de noviembre, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo del Pleno.

Ainzón, 7 de diciembre de 1991. — El alcalde, Enrique González Aznar.

ALAGON

Núm. 829

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once concejales presentes de los trece que integran esta Corporación, en sesión de 26 de diciembre de 1991, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación por compensación de la unidad de actuación núm. 19 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Alagón, así como su exposición pública por el plazo de un mes, con publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente en la localidad, tras lo cual, e informadas las alegaciones presentadas, si las hubiere, se procederá a la aprobación definitiva del expresado proyecto de reparcelación por compensación.

Durante el plazo reseñado de un mes los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Alagón, 2 de enero de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALAGON

Núm. 830

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once concejales presentes de los trece que integran esta Corporación, en sesión de 26 de diciembre de 1991, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación por compensación de la unidad de actuación núm. 9 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Alagón, así como su exposición pública durante el plazo de un mes, con publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente en la localidad, tras lo cual, e informadas convenientemente las alegaciones presentadas, si las hubiere, se procederá a la aprobación definitiva del referido proyecto.

Durante el plazo reseñado de un mes los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Alagón, 2 de enero de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALFAJARIN

Núm. 258

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, aprobó la habilitación de créditos número 1 de 1991, que afecta a los presupuestos del Ayuntamiento y de la Residencia de Ancianos.

Lo que se expone al público como establece la Ley de Haciendas Locales, y si durante el plazo de quince días no se presenta reclamación alguna, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

Alfajarín, 28 de noviembre de 1991. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

ALFAJARIN

Núm. 260

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente diversas modificaciones puntuales del Plan general municipal de ordenación urbana, según proyecto redactado por los arquitectos don Eduardo Alonso Sola y don Antonio Tirado Sebastián, que afecta a los siguientes puntos:

4.10.1. Casco antiguo.

4.10.4. Ensanche en área de extensión.

4.10.5.bis. Viviendas de promoción pública.

6.5. Áreas de protección.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley del Suelo, se expone al público por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas las personas interesadas puedan estudiar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Alfajarín, 28 de noviembre de 1991. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

ARANDIGA

Núm. 920

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la Ordenanza fiscal provisional de actividades económicas, que se encuentra expuesta, junto con el expediente, por el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos legales.

Arándiga, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde.

ARANDIGA

Núm. 921

Se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto municipal para 1991. Durante dicho plazo podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Arándiga, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde.

ATECA

Núm. 917 bis

El Ayuntamiento de Ateca, en sesión extraordinaria del día 4 de diciembre de 1991, por unanimidad, tomó el siguiente acuerdo:

Delegar las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en relación con el impuesto de actividades económicas, atribuye a los ayuntamientos en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7 del citado texto legal.

El presente acuerdo se hace público a los efectos oportunos.

Ateca, 12 de diciembre de 1991. — La alcaldesa en funciones, Irene Santander Lázaro.

ATECA

Núm. 917

El Ayuntamiento de Ateca, en sesión extraordinaria del día 29 de noviembre de 1991, por unanimidad, tomó el siguiente acuerdo:

Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles, atribuye a los ayuntamientos en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7 del citado texto legal.

El presente acuerdo se hace público a los efectos oportunos.

Ateca, 12 de diciembre de 1991. — La alcaldesa en funciones, Irene Santander Lázaro.

BAGÜES

Núm. 1.197

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1991, aprobó los siguientes acuerdos:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, conforme a lo previsto en la disposición transitoria undécima, apartado segundo, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las competencias en relación con la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de actividades económicas.

La delegación comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en los artículos 78.2 y 92.2, respectivamente, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2. Disponer la publicación de los anteriores acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para general conocimiento.

3. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas que contiene la fijación del coeficiente único previsto en el artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales y la escala de índices de situación prevista en el artículo 89 de la misma Ley.

4. Disponer su exposición pública por el plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado anteriormente, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Bagües, 24 de diciembre de 1991. — La alcaldesa-presidenta, Aurea González.

BARBOLES

Núm. 283

Visto lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes, en relación con el 15.2 y 60.1, todos ellos de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, número 39 de 1988, de 28 de diciembre, y vistos asimismo los informes preceptivos obrantes en el expediente de su razón, el Pleno de la Corporación acuerda:

1.º En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con los artículos 15.2 y 17.1, todos ellos de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente fijar en el 1.4 el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto de actividades económicas, se refiere el primero de los preceptos citados.

2.º De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 17 del texto legal repetidamente citado, los acuerdos provisionales precedentemente adoptados, así como el texto de la ordenanza fiscal provisionalmente aprobada, se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente incoado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dicha exposición se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

3.º En el supuesto de que en el plazo hábil abierto no se presentara reclamación alguna contra el acuerdo provisional de fijación del coeficiente de incremento aludido, así como tampoco contra la ordenanza reguladora de éste, aquél y ésta, se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de un nuevo pronunciamiento por parte de este Pleno corporativo. A tal efecto se faculta a la Alcaldía, a fin de que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17.4 de la Ley, proceda a la publicación del acuerdo provisional, automáticamente elevado a definitivo, así como del texto íntegro de la correspondiente ordenanza fiscal, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de que en el citado plazo fuera presentada alguna reclamación se someterá ésta nuevamente al conocimiento de este Pleno, que resolverá lo oportuno.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Bárboles, 10 de diciembre de 1991. — El alcalde.

BARBOLES

Núm. 283 bis

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 88 de aquella ley, estableciendo un coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que grava las ejercidas en su término municipal, fijado en él, aprobando a tal efecto, también con carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal de regulación de aquel elemento tributario.

Tal acuerdo provisional y la ordenanza fiscal a él relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Bárboles, 10 de diciembre de 1991. — El alcalde.

BARBOLES

Núm. 387

Visto lo prevenido en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes, contenidas en el Real Decreto 375 de 1991, de 26 de julio, el Pleno de la Corporación acuerda:

1.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, a la que corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto a las anteriores materias.

2.º La presente delegación surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1992 hasta el día 31 de diciembre de 1993.

3.º Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a los efectos previstos en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Bárboles, 10 de diciembre de 1991. — El alcalde.

BELCHITE

Núm. 1.201

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el expediente número 2 de modificaciones de créditos dentro del presupuesto general para 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado con carácter definitivo.

Belchite, 8 de enero de 1992. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

BOQUIÑENI

Núm. 919

Unión de Agricultores de Boquiñeni, SAT 4.298, ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gasóleo B y surtidor para uso propio de la agrupación, con emplazamiento en camino de los Plantados, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Boquiñeni, 3 de enero de 1992. — El alcalde, José L. Latorre.

CALATAYUD

Rectificación

Núm. 1.402

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 282, de fecha 10 de diciembre de 1991, se inserta anuncio de este Ayuntamiento con el número de registro 69.663, relativo a suplemento de créditos número 1 de 1991, y en la página 4472 aparece como préstamo extraordinario la cantidad de 33.463.854 pesetas, debiendo figurar realmente la de 33.904.939 pesetas.

Lo que se rectifica para general conocimiento, a los efectos oportunos. Calatayud, 7 de enero de 1992. — El alcalde, Jorge Sánchez García.

CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 1.434

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 1991, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 255, de fecha 7 de noviembre de 1991, relativo a los tipos de gravamen de los bienes de naturaleza rústica y pecuaria y urbana, el mismo queda elevado a definitivo, siendo los tipos de gravamen a partir del día 1 de enero de 1992, los siguientes:

— Bienes de naturaleza rústica y pecuaria, 0,50 %.

— Bienes de naturaleza urbana, 0,60 %.

Campillo de Aragón, 31 de diciembre de 1991. — El alcalde.

CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 1.435

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público que esta Corporación municipal ha adjudicado las obras de instalación de circuito y centro de transformación aéreo, de 15 kVA, a 15.000 voltios, e instalación eléctrica en baja tensión, para la elevación de aguas al abastecimiento público, a la empresa Aridos y Caolines Aragón, S. A., por el precio de 6.545.706 pesetas.

Campillo de Aragón, 8 de enero de 1992. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 1.447

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las siguientes solicitudes:

1. Adiego Hermanos, S. A., industria de mezcla en frío de disolventes, sita en carretera de Valencia, kilómetro 5,900.
2. Comecial Guilliet, S. L., almacén de venta de maquinaria de carpintería, sito en avenida del Rosario, números 10 y 12, nave 6.
3. General de Congelados y del Mar, S. L., almacén de congelados, sito en camino Debajo de la Venta, nave 4.
4. Automóviles Nicolás, S. A., taller de reparación de automóviles, sito en avenida de la Constitución, números 8 y 10, nave 9.
5. Aragonesa del Papel y Complementos, S. A., almacén de papel, sito en calle Orfeón, número 1, nave C.
6. Taflectric, S. L., taller de montaje de centralizaciones eléctricas, sito en calle La Industria, número 16.
7. Candi-Urbe, S. A., almacén de recepción y envío de mercancías, sito en avenida de San José, número 3, nave B.
8. Flucón, S. A., almacén de materiales para conducción de fluidos, sito en polígono Pignatelli, número 2.
9. Zaratecno, S. A., taller de reparación de automóviles, sito en carretera de Valencia, número 116, nave D.
10. Royalfri, S. L., fabricación de masas congeladas, sito en avenida de San Antonio, número 3, nave 2.
11. Francisco Lasheras Abadía, industria de barnizados, sita en calle Alcalde Fatás, número 7.
12. Montajes Inexvi, S. L., taller de cerrajería y soldadura, sito en avenida de la Constitución, número 22, nave 3.
13. José Gracia Celaya, taller de metalistería, sito en camino Debajo de la Venta, número 6, nave 3.

14. S. A. L. Alimentaria Salduba, centro de clasificación y comercialización de huevos, sito en polígono Pignatelli, números 83 y 85.
 15. Eurodistrans, S. L., almacenamiento, distribución y agencia de transporte, sito en calle Paraíso, número 7.
 16. Distribebidas Aragón, S. L., almacén de bebidas, sito en calle Paraíso, número 4.
 17. Banco Popular Español, S. A., agencia bancaria, sito en avenida de San José, número 24.
 18. Luis Moreno Palacio, taller de reparación de maquinaria industrial, sito en avenida San José, número 42, nave 1.
 19. Distribuidora Polo, S. L., cortado de bloques de gomaespuma, sito en camino Debajo de la Venta, número 13.
 20. Cerámicas Gajón, S. L., depósito de propano, sito en avenida de la Constitución, número 3.
 21. Joper, S. C., fabricación de puertas metálicas, sito en avenida de San Antonio, número 42, nave 9.
- Lo que se hace saber público para general conocimiento.
Cuarte de Huerva, 7 de enero de 1992. — El alcalde.

FARLETE**Núm. 1.195**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, surtiendo efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1992.

2.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en relación con el impuesto de bienes inmuebles, atribuye a los ayuntamientos, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Farlete, 4 de enero de 1992. — El alcalde.

FIGUERUELAS**Núm. 1.437**

PLIEGO de condiciones y convocatoria de concurso para arrendamiento del bar de la Casa de la Cultura

Para posibles reclamaciones, se expone al público, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de diciembre de 1991.

Sin perjuicio de aplazarse la licitación, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, se anuncia en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el de la Comunidad Autónoma, la convocatoria del concurso durante los veinte días siguientes a los ocho de la exposición del pliego. Durante esos veinte días hábiles, en horas de 9.00 a 14.00, pueden presentarse proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, donde está disponible el pliego de condiciones para la adjudicación del concurso del bar de Casa de la Cultura, con vigencia de año en año prorrogables y precio de 360.000 pesetas al año, al alza, previas fianzas provisional y definitiva de 10.800 pesetas y del 6 % del precio de adjudicación, respectivamente.

Figueruelas, 8 de enero de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de, hace constar que enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, para regir en el concurso para bar de la Casa de la Cultura, de Figueruelas, se compromete a su prestación, con arreglo al mismo, por un importe de (en letra) pesetas.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Corporación.

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 1.200**FRESCANO**

Don Pedro Roy Casajús y don Javier Chueca Cornago, como propietarios, han solicitado licencia de actividad para granja porcina, con emplazamiento en el paraje de "Cerrada", polígono 12, parcelas 43 y 44, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fréscano, 7 de enero de 1992. — El alcalde.

FUENDEJALON**Núm. 1.438**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 70.372.113 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fuendejalón, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde.

FUENDEJALON**Núm. 1.439**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 26 de diciembre de 1991, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas de este municipio, que corresponde de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, surtiendo efecto la presente delegación desde el 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

2.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles, atribuye a los ayuntamientos, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

Estos acuerdos quedan sometidos a exposición pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones.

Fuendejalón, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde.

FUENDEJALON**Núm. 1.440**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1991, acordó provisionalmente la aprobación de la modificación de las siguientes ordenanzas:

1. Artículo 4.º de la Ordenanza número 3, recogida domiciliaria de basuras.

2. Artículo 5.º de la Ordenanza número 8, suministro municipal de agua potable a domicilio.

3. Artículo 8.º de la Ordenanza número 20, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad a lo previsto en los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, los acuerdos provisionales y las ordenanzas modificadas quedan expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones.

Fuendejalón, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde.

GALLUR**Núm. 834**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1991, acordó por unanimidad aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en el expediente administrativo incoado para la enajenación de dos fincas urbanas de propiedad municipal, sitas en calle La Paloma, 4, y camino Nuevo.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública, se abre un período a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes. Pasado este plazo no serán atendidas las que se presenten.

Gallur, 30 de diciembre de 1991. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

GALLUR**Núm. 1.198**

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1991, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, aprobando el expediente número 2 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Aumentos:

- 121.00. Retribuciones complementarias, 200.000.
- 131.00. Personal laboral eventual, 200.000.
- 141.00. Personal contratado no laboral, 1.000.000.
- 151.00. Gratificaciones, 600.000.
- 160.06. Asistencia médico-farmacéutica, 800.000.
- 161.07. Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas, 400.000.
- 212.00. Edificios y otras construcciones, 1.800.000.
- 213.00. Maquinaria, instalaciones y ut., 1.300.000.
- 214.00. Reparación de vehículos, 500.000.
- 220.01. Prensa, revistas, libros, 250.000.
- 221.00. Energía eléctrica, 7.000.000.
- 224.00. Primas de seguros, 400.000.
- 225.00. Contribuciones y otros, 50.000.
- 226.03. Jurídicos, 100.000.
- 227.00. Limpieza y aseo (Ramel), 200.000.
- 227.06. Estudios y trabajos técnicos, 200.000.

Total, 15.000.000 de pesetas.

Bajas:

- 100.00. Retribuciones básicas (altos cargos), 500.000.
- 150.00. Incentivo de productividad, 600.000.
- 162.00. Formación y perfeccionamiento del personal, 200.000.
- 200.00. Arrendamiento terrenos y bienes naturales, 25.000.
- 202.00. Arrendamiento edificios y otras construcciones, 100.000.
- 203.00. Arrendamiento maquinaria, instalaciones y ut., 200.000.
- 205.00. Arrendamiento mobiliario y enseres, 175.000.
- 210.00. Infraestructura y bienes naturales, 700.000.
- 220.02. Material informático no inventariable, 250.000.
- 221.04. Vestuario, 150.000.
- 222.03. Télex y telefax, 150.000.
- 226.06. Reuniones y conferencias, 200.000.
- 227.01. Seguridad, 500.000.
- 311.00. Gastos form., modificación y cancelación, 100.000.
- 349.00. Otros gastos financieros, 150.000.
- 410.00. Del Patronato Banda Municipal, 700.000.
- 411.00. Del Patronato Aula de Música Municipal, 300.000.
- 412.00. Del Patronato Centro Cultural, 1.000.000.
- 480.00. Atención beneficencia y asistencia, 200.000.
- 481.00. Premios, becas y pensiones estud., 300.000.
- 489.01. Subvenciones a conceder, 900.000.
- 625.00. Mobiliario y enseres, 7.600.000.

Total, 15.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo que determinan los artículos 150.5 y 158 de la vigente Ley de Haciendas Locales.

Gallur, 7 de enero de 1992. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 833

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de urbanización de la plaza de la Constitución, primera fase, segunda subfase, primer parcial, mediante concurso.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si se produjesen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 11.433.913 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 228.678 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones: De 9.00 a 13.00 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*".

Apertura de proposiciones: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial. Para este acto se considerará inhábil el sábado.

La Almunia de Doña Godina, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado

de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de urbanización de la plaza de la Constitución, primera fase, segunda subfase, primer parcial, se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de (en letra y cifras) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. (Lugar, fecha y firma.)

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 832

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de dos parcelas de terreno de propiedad municipal señaladas con los núms. 20 y 21 de la unidad de actuación letra F del proyecto de reparcelación de las unidades de actuación A, B, C, D, E, F y 10 de suelo urbano, de 196 metros cuadrados cada una, por otra propiedad de María-Cristina Royo, de 202 metros cuadrados, sita en la calle Iglesia, 4, de esta localidad.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de alegaciones.

La Puebla de Alfindén, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 1.433

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre, acordó proceder a la adjudicación, mediante concurso, de la concesión del servicio en el bar del parque municipal, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la misma.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Concesión del servicio de bar en el parque municipal.

Canon: 700.000 pesetas al año.

Plazo de la concesión: Un año, prorrogable a otro, a discreción del Ayuntamiento.

Garantías: Provisional, 14.000 pesetas, y definitiva, el equivalente al 4 % del importe del remate.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días de oficina y en horas de 9.00 a 13.00, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Puebla de Alfindén, 8 de enero de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné.

LE CERA

Núm. 567

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en los montes de utilidad pública de este término municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta con carácter de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

De conformidad con el Plan general para el año 1992, aprobado por la Sección Provincial de Conservación del Medio Natural, la tasación conjunta de todos los montes de utilidad pública es de 315.436 pesetas. El contrato tendrá una duración del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10.00 a 14.00, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El acto de la subasta tendrá lugar a las 14.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Lécera, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde.

LECERA

Núm. 1.203

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Capítulo 1, 327.209.

Capítulo 2, 1.377.356.

Capítulo 6, 13.186.490.

Total aumentos, 14.891.055 pesetas.

B) Deducciones:

Sobrante de liquidación del presupuesto de 1990, 1.693.444.

Transferencias de créditos por anulación, 1.413.836.

Mayores ingresos, 11.783.775.

Total deducciones, 14.891.055 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente, a fin de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Lecera, 1 de enero de 1992. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 558

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 1991, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de 1991 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 415.000.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.000.000.

4. Transferencias corrientes, 1.800.000.

6. Inversiones reales, 4.423.795.

Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 12.638.795 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. Activos financieros, 12.638.795.

Total, igual a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 12.638.795 pesetas.

Leciñena, 30 de noviembre de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 559

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación y desagüe en prolongación de la calle Alemania y pavimentación en callejón de Ramón y Cajal, de esta localidad, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Leciñena, 16 de diciembre de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 560

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran en exposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, los cuales podrán consultarse en horas de oficina:

— Padrón de agua y vertido, tercer cuatrimestre de 1991.

— Padrón para la exacción de la tasa de basuras, año 1991.

— Padrón del aprovechamiento de canon de labor y siembra, año 1991.

Leciñena, 5 de diciembre de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 561

Por los plazos y a los efectos oportunos se encuentra en exposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 2 de 1991.

Leciñena, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 562

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y aprovechamiento de pastos en los montes de este municipio de libre disposición, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Leciñena, 19 de diciembre de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA**Subasta de pastos**

Núm. 562 bis

Son objeto de subasta pública los aprovechamientos de pastos en el año forestal de 1992 de los montes de utilidad pública siguientes:

Monte "Las Mulas", número 255, de 385 hectáreas, para 350 cabezas de ganado lanar y 11 de cabrío. Tipo de tasación, 26.242 pesetas.

Monte "La Pinada", número 256, de 1.250 hectáreas, para 800 cabezas de ganado lanar y 24 de cabrío. Tipo de tasación, 60.000 pesetas.

Monte "La Sierra", número 257, de 5.638 hectáreas, para 3.350 cabezas de ganado lanar y 101 de cabrío. Tipo de tasación, 252.188 pesetas.

Monte "Las Suertes", número 258, de 550 hectáreas, para 395 cabezas de ganado lanar y 12 de cabrío. Tipo de tasación, 29.288 pesetas.

Monte "El Santuario", número 258-A, de 95 hectáreas, para 120 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrío. Tipo de tasación, 10.016 pesetas.

Monte "El Vedado del Horno", número 268, de 1.399 hectáreas, para 800 cabezas de ganado lanar y 40 de cabrío. Tipo de tasación, 67.040 pesetas.

Duración del contrato: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

Garantías: Provisional, 2 % de los respectivos tipos de tasación, y definitiva, 4 % de los remates.

Presentación de proposiciones: Hasta las 13.00 horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Celebración de la subasta: En la Casa Consistorial, ante el señor alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, a las 16.00, 16.30, 17.00, 17.30, 18.00 y 18.30 horas, respectivamente, del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Pliegos de condiciones económico-administrativas. — Quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por el período de ocho días hábiles, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones a los mismos.

Si se presentasen reclamaciones quedará interrumpido el plazo licitatorio hasta que se resuelvan.

Modelo de proposición. — Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta alguna de las subastas se celebrará una segunda transcurridos dos días hábiles de convocada la primera, bajo el mismo tipo y en las mismas condiciones.

Para más detalle se puede consultar el pliego.

Leciñena, 19 de diciembre de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LOS PINTANOS

Núm. 1.196

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1991, aprobó los siguientes acuerdos:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, conforme a lo previsto en la disposición transitoria undécima, apartado segundo, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las competencias en relación con la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de actividades económicas.

La delegación comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en los artículos 78.2 y 92.2, respectivamente, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2. Disponer la publicación de los anteriores acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para general conocimiento.

3. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas que contiene la fijación del coeficiente único previsto en el artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales y la escala de índices de situación prevista en el artículo 89 de la misma Ley.

4. Disponer su exposición pública por el plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado anteriormente, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Los Pintanos, 24 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Guillermo Garcés Buesa.

LUESIA

Núm. 828

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación por medio de subasta del arrendamiento

del aprovechamiento de pastos de montes, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos que a continuación se relaciona:

—Monte "Val", núm. 204 del catálogo de utilidad pública, de 693 hectáreas, para 150 cabezas mayores, con un tipo de licitación mínimo de 308.190 pesetas.

La adjudicación se realizará por periodo de un año natural, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

Fianza provisional: 2 % del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4 % del tipo de licitación mínimo.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente a aquel en el que termine el plazo de proposiciones.

Luesia, 28 de diciembre de 1991. — El alcalde, Pedro-Pablo Garcés Martínez.

LUESIA

Núm. 1.193

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que asuma la gestión del impuesto de bienes inmuebles a partir del día 1 de enero de 1992.

2. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, delegación que comprenderá las facultades recogidas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y surtirá efectos desde el 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

3. Publicar estos acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Luesia, 7 de enero de 1992. — El alcalde, Pedro Garcés.

LUMPIAQUE

Núm. 570

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 19 de diciembre de 1991, acordó la aprobación provisional del coeficiente e índices de situación del impuesto de actividades económicas de este municipio, así como la ordenanza reguladora de dicho impuesto.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, tanto el citado acuerdo como el expediente de su razón y la correspondiente ordenanza.

Si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, la presente aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva.

Lumpiaque, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde.

MALUENDA

Núm. 302

En la sesión del Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Maluenda el día 4 de diciembre de 1991, se acordó aprobar provisionalmente la supresión, modificación e imposición de los siguientes tributos:

Supresión:

Ordenanza núm. 11, servicio de alcantarillado.

Ordenanza núm. 17, suministro de agua potable.

Modificación:

Ordenanza núm. 6, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Imposición:

Ordenanza núm. 11, tasa por servicios de agua potable y alcantarillado.

Quedan expuestos al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 39 de 1988, de 28 de diciembre, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Maluenda, 11 de diciembre de 1991. — El alcalde, Joaquín García Piquero.

MALLEN

Núm. 1.446

Con fecha 26 de diciembre de 1991, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos del presupuesto de 1991, por importe de 36.265.792 pesetas.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, a

contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para examen y reclamaciones, en su caso, de los interesados. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Mallén, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MANCHONES

Núm. 585

Aprobado por el Pleno, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por el plazo reglamentario el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública del servicio de recogida de basuras en este municipio, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, en las siguientes condiciones:

Día: 1 de febrero de 1992.

Hora: 12.30.

Tipo de licitación: 365.000 pesetas por año, a la baja.

Forma de recogida: Dos días a la semana, excepto los meses de verano, que serán tres días.

Presentación de plicas: Hasta las 12.00 horas del día 1 de febrero de 1992.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Manchones, 4 de enero de 1992. — El alcalde.

MARA

Núm. 1.202

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo al presente edicto.

Asimismo, se aprobó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las competencias en materia de gestión del referido impuesto.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones o sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Mara, 7 de enero de 1992. — El alcalde.

A N E X O

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,5.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MUEL

Núm. 299

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 668.484.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 2.700.000.

3. Gastos financieros, 900.000.

4. Transferencias corrientes, 160.000.

9. Pasivos financieros, 800.000.

Total aumentos, 5.228.484 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 5.228.484.

Total deducciones, 5.228.484 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28

de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Muel, 26 de diciembre de 1991. — El alcalde, Cristóbal Ansóñ.

MUEL

Núm. 822

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales a aplicar en este municipio a partir del 1 de enero de 1.992, aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24 de septiembre de 1.991, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley, se publican como anexo los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, haciéndose constar que el resto del articulado y ordenanzas permanecen invariables.

A N E X O

Ordenanzas que se modifican

ORDENANZA FISCAL Nº 1.- Otorgamiento Licencias Urbanísticas exigidas por el art. 178 de la Ley del Suelo. Tarifa al 1,75%.

ORDENANZA FISCAL Nº 3.- Cementerios Municipales. Tarifas 42.000 pts. Las dos filas centrales, 37.000 pts. 1ª fila (inferior) y 32.000 pts. 4ª fila (superior).

ORDENANZA FISCAL Nº 4.- Servicios alcantarillado. Acometida viviendas y locales 10.000 pts. Cuota anual por conservación de la red del alcantarillado público 1.350 pts.

ORDENANZA FISCAL Nº 5.- Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. Vivienda de carácter familiar, tarifa 2.000 pts. Tarifa por locales 4.000 pts. Tarifa fuera del caso urbano 7.000 pts.

ORDENANZA FISCAL Nº 7.- Precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades. Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas. Piscinas.- Bonos: personas de 6 a 10 años 1.500 pts., de 10 en adelante 3.000 pts., bono matrimonio 5.000 pts., bono jubilado 1.500 pts. Entradas: de 6 a 10 años días laborables 150 pts. días festivos 250 pts. mayores de 10 años días laborables 250 pts. días festivos 500 pts.

ORDENANZA FISCAL Nº 8.- Suministro municipal de agua potable a domicilio. Conexión o cuota de enganche, por contador: domicilios particulares, bares, restaurantes, industrias, 20.000 pts. en el caso urbano y 30.000 pts. en el extraradio. Consumo: cuota de servicio o mínimo de consumo al trimestre hasta 18 m3: bares, domicilios, industrias, restaurantes, etc. 400 pts. al trimestre. De 18 m3 en adelante a 30 pts. el m3., conservación de contadores a trimestre 125 pts.

ORDENANZA FISCAL Nº 9.- Matadero, Lonjas y mercados. Cada carnicero que haga uso abonará 10.000 pts. mensuales.

ORDENANZA FISCAL Nº 11.- Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa. Comerciantes ambulantes mercadillo semanal 200 pts. m2 de terreno ocupado con un mínimo de 5 m2., de 5 m2 en adelante a 125 pts. m2. Chirriguitos en fiestas 35.000 pts. para industriales del ramo con licencia fiscal en rigor y 50.000 pts. para vecinos que no dispongan de la correspondiente licencia fiscal pero que previamente habrán de proveerse.

ORDENANZA FISCAL Nº 12.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Urbana 0'45%. Rústica el 0'4%.

NUEVAS ORDENANZAS

ORDENANZA FISCAL NÚMERO CATORCE.

PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Art. 1. Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, al amparo de los artículos 41 A y 117 de la Ley 39/1.988, se establece, en este término municipal, un Precio Público sobre entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Art. 2. El objeto de esta exacción está constituido por:

- la entrada de vehículos en los edificios y solares.
- las reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo.
- las reservas en la vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 3.1. Hecho imponible.- Está constituido por la realización sobre

la vía pública de cualquiera de los aprovechamientos referidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido, o desde que el mismo se inicie, aunque lo fuera sin la oportuna autorización.

3. Sujeto pasivo.- Están solidariamente obligadas al pago:

a) Las personas naturales, jurídicas o aquellas comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria titulares de la respectiva licencia municipal.

b) Los propietarios de los inmuebles donde se hallen establecidas las entradas o pasos de vehículos.

c) Los beneficiarios de tales licencias.

Art. 4. Las entidades o particulares interesados en obtener la concesión de los aprovechamientos regulados por esta ordenanzas presentarán solicitud detallando la extensión del rebaje de bordillo o de la zona de reserva del mismo, de no ser necesario, y de la entrada o puerta, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias para el rebaje de aceras y bordillo.

Art. 5. Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo, y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

Art. 6. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular.

Art. 7. Las reservas de aparcamiento en la vía pública, se solicitarán de este Ayuntamiento indicando causa en que la fundan, su extensión y tiempo, especialmente si se desea permanente.

Art. 8. Los titulares de las licencias, incluso las que estuviesen exentas de pago, deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. La placa oficial se instalará de forma visible y permanente.

Art. 9. El presente Precio Público es compatible con la TASA de Licencias Urbanísticas, si fuese necesario.

Art. 10. Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con franjas rojas y blancas de 30 centímetros de longitud cada una.

La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias.

Art. 11. Las licencias se anularán:

- Por no conservar en perfecto estado su rebaje, acera o pintura.
- Por no uso o uso indebido.
- Por no destinarse plenamente el local o estacionamiento a los fines indicados en la solicitud.
- Por cambiar las circunstancias en base a las que se concedió la licencia.

e) Y, en general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza o concesión.

Art. 12. Todo titular que realice un rebaje de bordillo, señalice de cualquier forma la entrada o puerta o el bordillo o exista uso de la entrada de carruajes sin haber obtenido la correspondiente licencia, será requerido por la Administración municipal para que en el plazo de quince días reponga, a su costa, a su estado primitivo.

Sin embargo, si el vado reúne los requisitos establecidos en esta ordenanza, el infractor podrá, dentro del plazo indicado, solicitar la oportuna licencia, previo pago de los derechos dobles, con independencia de los que puedan existir por los levantamientos de actas de la inspección fiscal.

BASES Y TARIFAS

Art. 13. Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública.

Art. 14. La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio y reserva para aparcamiento exclusivo, 4.000 pts. anuales.

EXENCIONES

Art. 15. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

Art. 16. La Corporación podrá exigir una fianza como garantía del cumplimiento de las obligaciones que se establecen con las respectivas concesiones.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 17.1. Se formará un padrón de las personas sujetas al pago del derecho o precio público que aprobado en principio por el Ayuntamiento, se anunciará al público por quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados sólo en el caso de inclusión de las cuotas a efectos de reclamación.

2. El referido Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa la

resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

3. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 18. Los traslados, aunque fuera en el mismo edificio, ampliaciones, reducciones, bajas, cambios de uso o clasificación de las entradas de carrajes deberán solicitarse, inexcusablemente por su titular.

Los traslados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia de vado, considerando como baja la supresión del existente.

Los cambios de titular deberán notificarse por los interesados.

Las bajas se solicitarán adjuntando fotocopia de la solicitud de la elevación del bordillo. Para que se proceda a la tramitación de la misma y baja en el padrón, debe realizarse previamente:

- a) Retirar toda señalización que determine la existencia de vado permanente.
- b) Retirar la pintura existente en el bordillo.
- c) Entregar la placa oficial en los servicios municipales competentes.

Art. 19. En tanto no se solicite, expresamente, la baja, continuará devengándose el presente Precio Público.

Art. 20. Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único cualquiera que sea su importe, es decir de pago anual.

Art. 21. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, serán exigidas por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 22. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN.

INFRACCIONES Y DEFAUDACIÓN

Art. 23. Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Art. 24. Queda prohibida toda forma de acceso que no sea la autorizada por este municipio y, en general, rampas, instalaciones provisionales, colocación de cuerpos móviles, de madera o metálicos, ladrillos, arena... etc.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el uno de Enero de 1.992 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO QUINCE.

PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

VOZ PÚBLICA

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Art. 1. Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988 de 30 de diciembre, se establecen, en este término municipal, un Precio Público por Voz Pública.

Art. 2. Este servicio se establece con carácter de exclusiva, nadie dentro del término municipal podrá por sí o por medio de otra persona anunciar actos, productos... etc.

Quien desee utilizar medios propios deberá, no obstante, satisfacer este Precio Público.

Art. 3. El presente servicio se prestará por medio de megafonía.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 4.1. Hecho imponible. La prestación del Servicio de "Voz Pública".
2. Obligación de contribuir.- Tal obligación nace al autorizarse su utilización, atendiendo la petición formulada por el interesado.

3. Sujeto pasivo.- La persona solicitante del servicio.

BASES Y TARIFAS

Art. 5. Se tomarán como base del presente Precio, un factor:

1. El pregón.

Art. 6. La tarifa que se aplicará será de 200 pesetas.

OTROS SERVICIOS:

Alquiler de compresor, 1.000 pts. mediodía y 2.000 pts. día.

EXENCIONES

Art. 7. Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 8. Quien desee utilizar este Servicio, lo solicitará en las oficinas municipales indicando el texto que desea pregonar, al que deberá dar su conformidad el señor Alcalde o persona en quien delegue.

Art. 9. El Precio Público de Voz Pública se devengará desde el momento en que se autorice la prestación del servicio.

Art. 10. Las cuotas se satisfarán en la Caja Municipal precisamente en el momento de otorgarse la autorización. Sin este requisito del previo pago no se prestará el Servicio.

DEVOLUCIÓN

Art. 11. Caso de no poder prestarse por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

INFRACCIONES Y DEFAUDACIÓN

Art. 12. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el uno de Enero de 1.992 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO DIECISEIS.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Art. 1.- OBJETO

La presente Ordenanza se refiere al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, previsto en el art. 60.1.A de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. MOTIVACIÓN.

Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la Ley concede y al amparo de lo previsto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, aprueba la presente Ordenanza.

Art. 3. ELEMENTOS DE LA IMPOSICIÓN.

La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39/88.

Art. 4. CUOTAS.

Las Cuotas Mínimas Municipales, que señalan las Tarifas del Impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán por aplicación de un coeficiente único del (1) comprendido dentro de los límites señalados en el art. 88 de la Ley 39/1988, dado el censo de población de derecho de 1.196 habitantes.

Art. 5. A los efectos previsto para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este Municipio se clasifican en ÚNICA categoría fiscal.

Art. 6. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, se les aplicará el índice 1, dado que la categoría fiscal de todas las vías públicas en ÚNICA por lo que las cuotas mínimas de Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, no serán incrementadas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de ordenanzas fiscales y creación de otras nuevas, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muel, 31 de Diciembre de 1.991.

EL ALCALDE,

M U E L

Núm. 835

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

Primer teniente de alcalde, don Jesús-Fernando Lorenz Loras.

Segundo teniente de alcalde, don Miguel-Angel Cabetas Royo.
Tercer teniente de alcalde, don Jesús-Javier Mazas Marqués.
Muel, 30 de diciembre de 1991. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 914

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.484.201.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.650.045.
4. Transferencias corrientes, 933.143.
6. Inversiones reales, 3.234.518.

Suma el estado de gastos, 11.301.907 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.864.150.
3. Tasas y otros ingresos, 1.679.824.
4. Transferencias corrientes, 2.314.678.
5. Ingresos patrimoniales, 5.615.665.

Suma el estado de ingresos, 12.474.317 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Murillo de Gállego, 7 de enero de 1992. — El alcalde, Antonio Extremar Samitier.

NAVARDUN

Núm. 308

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, aprobó los siguientes acuerdos:

1. Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza, conforme a lo previsto en la disposición transitoria undécima, apartado segundo, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las competencias en relación con la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de actividades económicas.

1.1. La delegación comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en los artículos 78.2 y 92.2, respectivamente, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2. Disponer la publicación de los anteriores acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para general conocimiento.

3. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas que contiene la fijación del coeficiente único previsto en el artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales y la escala de índices de situación prevista en el artículo 89 de la misma ley.

4. Disponer su exposición pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones.

4.1. De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado anteriormente, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Navardún, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Matías Landa Muriel.

NONASPE

Núm. 305

Habiendo quedado desierto el concurso para la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basura, este Ayuntamiento, previa aprobación del nuevo pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación del citado servicio para los años 1992 a 1995, procederá a la adjudicación del mismo, mediante concurso, por el trámite de urgencia.

Durante el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones contra el citado pliego de condiciones.

El tipo de licitación para acudir al concurso se fija en 1.062.120 pesetas, a la baja, en relación al primer año de contrato.

De no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior al de apertura.

Nonaspe, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

PINA DE EBRO

Núm. 1.191

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, ha resultado

definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legalmente habilitado, el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto municipal de 1991, que resumido por capítulos de gastos queda cifrado así:

1. Gastos de personal, 38.447.894.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 47.555.210.
3. Gastos financieros, 9.012.405.
4. Transferencias corrientes, 6.385.908.
6. Inversiones reales, 70.675.956.
8. Activos financieros, 400.000.
9. Pasivos financieros, 6.739.318.

Total, 179.216.691 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a los efectos de interponer, si se cree pertinente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo potestativa la interposición de recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Pina de Ebro, 7 de enero de 1992. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

PINA DE EBRO

Núm. 1.192

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente la implantación y modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

A) De nueva implantación:

—Tasa por expedición de documentos administrativos.

—Precio público por realización de fotocopias.

B) Modificación de las vigentes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa de cementerio municipal.

—Tasa por alcantarillado.

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa por servicio de matadero.

—Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

—Precio público por suministro de agua potable.

—Precio público por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva para aparcamientos.

—Precio público saca de arenas y otros materiales.

—Precio público por matriculación y rescate de perros.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

—Precio público por el servicio de ambulancia.

Asimismo, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación del canon de labor y siembra por aprovechamiento de parcelas rústicas municipales.

El expediente tramitado al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de examen y presentación, en su caso, de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Pina de Ebro, 4 de enero de 1992. — El alcalde, Julián Mermejo.

PINA DE EBRO

Núm. 1.399

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, a partir del día 1 de enero de 1992 y con efectos hasta el día 31 de diciembre de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7 de 1983, de 2 de abril, y 7 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Pina de Ebro, 28 de diciembre de 1991. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

PINA DE EBRO

Núm. 1.400

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1991, y con referencia al impuesto sobre actividades económicas, ha aprobado con carácter provisional y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28

de diciembre, fijar en el 1,40 el coeficiente de incremento a que el primero de aquellos preceptos se refiere, así como establecer la escala de índices de situación que en la ordenanza fiscal reguladora de ambos elementos tributarios consta, que, también provisionalmente, se aprueba. El mencionado acuerdo plenario establece que tanto el coeficiente de incremento como la escala de índices de situación podrán ser modificados a la baja, una vez que tenga conocimiento este Ayuntamiento de la relación de sujetos pasivos titulares del citado impuesto.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto a información pública en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por el plazo de treinta días, de 9.00 a 14.00 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes. En caso de no formularse reclamación alguna, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Pina de Ebro, 28 de diciembre de 1991. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

PINA DE EBRO

Núm. 1.401

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de bienes inmuebles, a partir del día 1 de enero de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio.

Pina de Ebro, 28 de diciembre de 1991. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

PLEITAS

Núm. 300

Visto lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes, en relación con el 15.2 y 60.1, todos ellos de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, número 39 de 1988, de 28 de diciembre, y vistos asimismo los informes preceptivos obrantes en el expediente de su razón, el Pleno de la Corporación acuerda:

1.º En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con los artículos 15.2 y 17.1, todos ellos de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente fijar en el 1,4 el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto de actividades económicas, se refiere el primero de los preceptos citados.

2.º De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 17 del texto legal repetidamente citado, los acuerdos provisionales precedentemente adoptados, así como el texto de la ordenanza fiscal provisionalmente aprobada, se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente incoado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dicha exposición se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

3.º En el supuesto de que en el plazo hábil abierto no se presentara reclamación alguna contra el acuerdo provisional de fijación del coeficiente de incremento aludido, así como tampoco contra la ordenanza reguladora de éste, aquél y ésta, se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de un nuevo pronunciamiento por parte de este Pleno corporativo. A tal efecto se faculta a la Alcaldía, a fin de que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17.4 de la Ley, proceda a la publicación del acuerdo provisional, automáticamente elevado a definitivo, así como del texto íntegro de la correspondiente ordenanza fiscal, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de que en el citado plazo fuera presentada alguna reclamación se someterá ésta nuevamente al conocimiento de este Pleno, que resolverá lo oportuno.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de

enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pleitas, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde.

* * *

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 88 de aquella ley, estableciendo un coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que grava las ejercidas en su término municipal, fijado en él, aprobando a tal efecto, también con carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal de regulación de aquel elemento tributario.

Tal acuerdo provisional y la ordenanza fiscal a él relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Pleitas, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde.

* * *

Visto lo prevenido en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes, contenidas en el Real Decreto 375 de 1991, de 26 de julio, el Pleno de la Corporación acuerda:

1.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, a la que corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto a las anteriores materias.

2.º La presente delegación surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1992 hasta el día 31 de diciembre de 1993.

3.º Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a los efectos previstos en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Pleitas, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 304

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1991, acordó aprobar la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, con el siguiente articulado:

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente e índices del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en el siguiente artículo.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del citado impuesto serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

Art. 3.º A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices, las vías públicas de este municipio se clasifican en una única categoría, con el índice 1,1.

Art. 4.º Los mencionados coeficientes 1,4 e índice 1,1 podrán ser modificados a la baja, al tener conocimiento este Ayuntamiento de la relación de sujetos pasivos titulares del mencionado impuesto.

Art. 5.º La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta el día de su modificación o derogación expresa.

Pozuelo de Aragón, 23 de diciembre de 1991. — La alcaldesa.

RICLA

Núm. 556

El Pleno del Ayuntamiento de Ricla, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1991, acordó delegar la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. Por ello y a tenor de lo establecido en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público para general conocimiento.

Ricla, 26 de diciembre de 1991. — El alcalde.

RICLA

Núm. 557

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de diciembre de 1991, con referencia al impuesto sobre actividades económicas, ha aprobado con carácter provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de aquella ley, fijar en el 1,4 el coeficiente de incremento a que el primero de aquellos conceptos se refiere, así como establecer como único índice de situación el de 1,4 en la ordenanza fiscal reguladora de ambos elementos tributarios y aprobar ésta con carácter provisional.

Tales acuerdos provisionales y ordenanza fiscal a ellos relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Ricla, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde.

RICLA

Núm. 569

El Ayuntamiento de Ricla, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1991, acordó aprobar el proyecto de pavimentación de las calles Palomar, Barranco del Santo y prolongación Arrabal, redactado por el arquitecto don Fernando Alegre Arbués, y que asciende a un importe de 9.626.311 pesetas, exponiéndolo al público durante quince días, al objeto de atender las posibles reclamaciones, y caso de no haberlas se considerará definitivamente aprobado.

Ricla, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 290

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación de los siguientes precios públicos:

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc. — Modificación del artículo 6.º de la Ordenanza número 23.

Precio público por instalación de quioscos en la vía pública. — Modificación del artículo 4.º de la Ordenanza número 16.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán examinarse dichos expedientes y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el referido *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 312

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la concesión mediante concurso de la realización de las obras de rehabilitación y posterior explotación hotelero-turística de los edificios de propiedad municipal de Agramonte, sitios en el Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, con excepción de la denominada "Casa del Médico", se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Ejecución de las obras de rehabilitación y posterior explotación hotelero-turística de los edificios de propiedad municipal de Agramonte, sitios en el Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, en régimen de concesión.

Tipo de licitación. — Se fija un canon de 1.000.000 de pesetas anuales, que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato. — El plazo máximo de la concesión será de cincuenta años, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianzas provisional y definitiva. — La fianza provisional asciende a

20.000 pesetas, equivalente al 2 % del tipo de licitación, y la definitiva será del 4 % del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — La presentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción del último anuncio de convocatoria de concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón". En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Deberán acompañarse los documentos señalados en la condición decimotercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Calificación de documentos y apertura de proposiciones. — El acto de calificación de documentos y apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de contratación a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Tarazona, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de), declara que enterado del anuncio del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona para la realización de las obras de rehabilitación y posterior explotación hotelero-turística de los edificios y propiedad municipal de Agramonte, a excepción de la denominada "Casa del Médico", sitios en el Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, y de las condiciones económico-administrativas que rigen el mismo, se compromete a realizar dicha rehabilitación y explotación de las instalaciones, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

TARAZONA

Núm. 566

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el cambio de denominación y modificación de los artículos 4.º, 6.º y 7.º de los Estatutos del Patronato de Deportes de Tarazona y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 786 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la modificación en dicho periódico oficial.

Tarazona, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 922

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras e instalaciones para la modernización y mejora de las piscinas municipales en "La Glorieta", se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 30 de diciembre de 1991. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 1.443

Don Luis Martínez Lahilla, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza);

Hace público: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplementos de crédito, financiados con mayores ingresos, adoptado el 21 de noviembre de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen:

Suplementos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.658.152 pesetas.

Financiación:

Mayores ingresos recaudados sobre los previstos en él:

3. Tasas y otros ingresos, 1.658.152 pesetas.

Tauste, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

TAUSTE

Subasta

Núm. 1.444

Es objeto de la presente subasta pública el aprovechamiento de pastos en el año forestal de 1992 de los montes de utilidad pública siguientes:

Monte "Alto", número 171, de 1.516 hectáreas, para 2.250 cabezas de ganado lanar y 50 de otras especies, que no sean cabrío.

Monte "Los Llanos", número 171-A, de 3.917 hectáreas, para 3.465 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío.

Monte "Sierra de la Virgen", número 172, de 428 hectáreas, para 250 cabezas de ganado lanar.

Tipos de licitación. — Los tipos de licitación, en alza, son los siguientes: Para el monte "Alto", 516.375 pesetas; para el monte "Los Llanos", 1.439.078 pesetas, y para el monte "Sierra de la Virgen", 169.303 pesetas.

Duración del contrato. — Desde el 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1992.

Garantías. — Provisional, 2,50 del precio de salida, y definitiva, 5 % de los remates.

Obligaciones del rematante. — Las que constan en el pliego de condiciones, que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de cuatro días y en horas de 8.00 a 14.00, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones al mismo.

Presentación de proposiciones. — Se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de 11.00 a 13.00 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos. — A las 12.00 horas del siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañadas de la declaración de capacidad, resguardo de la fianza provisional y fotocopia del documento nacional de identidad del licitador.

Gastos. — Todos los gastos ocasionados en la tramitación del expediente, incluido el importe del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, correrán a cargo del rematante.

Segunda subasta. — En caso de quedar desierta algunas de las subastas referidas se celebrará otra segunda, a la misma hora, a los dos días hábiles de convocada la primera.

Reducción de plazos. — Por razones de urgencia, los plazos citados figuran ya reducidos a la mitad.

Tauste, 7 de enero de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, del día, para la adjudicación de los pastos del monte, número, del catálogo de utilidad pública, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que declara conocer y acepta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

TORRALBILLA

Núm. 827

Con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, el primer día hábil después de transcurridos otros diez hábiles contados a partir del siguiente, inclusive, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 13.30 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o miembro de la asamblea vecinal en quien delegue, las subastas de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

Monte "La Dehesa y Valdeyerme", con una superficie de 544 hectáreas, para 860 cabezas de ganado lanar, con un tipo inicial, al alza, de 133.139 pesetas, siendo el período de disfrute el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

Colmenas

Monte "La Dehesa y Valdeyerme", para 100 cajas. Período de disfrute, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992. Tipo mínimo, al alza, de 5.000 pesetas.

Para ambas subastas las fianzas serán las siguientes:

Fianza provisional: El 2 % del tipo mínimo fijado.

Fianza definitiva: El 4 % de la cantidad por la que se adjudique el aprovechamiento.

Torralbilla, 24 de diciembre de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Sabirón Monge.

UNCASTILLO

Núm. 294

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno ha acordado provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que se expresan, así como la nueva implantación de las que se indican, con efectos de 1 de enero de 1992:

Impuestos:

Núm. 5, sobre bienes inmuebles.

Núm. 6, sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

Núm. 11, cementerio.

Núm. 12, alcantarillado.

Núm. 13, recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Núm. 19, canalones.

Precios públicos:

Núm. 14, por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Núm. 16, entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para carga y descarga.

Núm. 17, portadas, escaparates y vitrinas.

Núm. 20, ambulancia.

Núm. 21, piscinas.

Núm. 22, suministro de agua.

Núm. 23, tránsito de ganado.

Ordenanzas de nueva implantación:

Núm. 24, impuesto sobre actividades económicas.

Núm. 25, precio público por alquiler de maquinaria municipal.

Núm. 26, precio público por utilización de fotocopiadora, fax y encuadernadora municipal.

Núm. 27, precio público por aprovechamiento de leñas.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinarlo a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado anteriormente se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación y nueva implantación de las ordenanzas que se señalan.

Uncastillo, 23 de diciembre de 1991. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Caudevilla Labé.

UNCASTILLO

Núm. 295

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 76.478.617 pesetas, con el siguiente resumen:

Gastos

- A) Gastos por operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 9.210.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 16.665.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.494.398.

B) Gastos por operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 41.570.009.
7. Transferencias de capital, 400.000.
9. Pasivos financieros, 7.139.210.

Total presupuesto de gastos, 76.478.617 pesetas.

Ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.887.332.
2. Impuestos indirectos, 1.200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 8.414.560.
4. Transferencias corrientes, 8.800.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.308.520.

B) Ingresos por operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 46.868.205.

Total presupuesto de ingresos, 76.478.617 pesetas.

Plantilla de personal

Asimismo, el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno ha aprobado la plantilla de personal para 1991:

- A) Personal funcionario:

Un secretario-interventor, funcionario de habilitación nacional, grupo B.
Un auxiliar administrativo, grupo D.
Dos operarios de servicios múltiples, grupo E.

B) Personal eventual de carácter laboral:

Un socorrista piscinas municipales.
Una limpiadora edificios municipales.
Dos auxiliares de hogar para el Servicio de Ayuda a Domicilio.

C) Otro personal (arrendamiento de servicios):

Un arquitecto.
Un basurero-enterrador.
Un coordinador de deportes.
Un taquillero piscinas municipales.

Uncastillo, 23 de diciembre de 1991. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Caudevilla Labé.

UNDUES DE LERDA

Núm. 309

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, aprobó los siguientes acuerdos:

1. Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza, conforme a lo previsto en la disposición transitoria undécima, apartado segundo, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las competencias en relación con la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de actividades económicas.

1.1. La delegación comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en los artículos 78.2 y 92.2, respectivamente, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2. Disponer la publicación de los anteriores acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para general conocimiento.

3. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas que contiene la fijación del coeficiente único previsto en el artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales y la escala de índices de situación prevista en el artículo 89 de la misma ley.

4. Disponer su exposición pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones.

4.1. De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado anteriormente, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Undués de Lerda, 20 de diciembre de 1991. — La alcaldesa-presidenta, María-Jesús Longás Ruesta.

U S E D

Núm. 1.194

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, fijando el coeficiente de incremento y el índice de situación.

Dicha ordenanza fiscal, así como el expediente de su razón, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría por espacio de treinta días.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo.

Used, 30 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente.

U T E B O

Núm. 272

Por acuerdo plenario se ha resuelto tener por aprobado con carácter definitivo la ordenación, así como la imposición de las contribuciones especiales para la financiación, en parte, de las obras de urbanización de la calle Canteras, con los mismos criterios de ordenación aprobados inicialmente y que aparecían publicados en el edicto inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 23, de 28 de enero de 1991, no habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos de aprobación inicial.

Utebo, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 1.748

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Tribunal se tramita ejecutoria dimanada del sumario número 5 del año 1990, procedente del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, sobre delito de parricidio, contra Raúl Puey Latorre, en la que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, en la forma siguiente:

Primera subasta el día 12 de febrero de 1992, a las 10.30 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 11 de marzo de 1992, a la misma hora; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 8 de abril de 1992, a la misma hora, y será sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Sala con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

Casa en la localidad de Boquiñeni (Zaragoza), sita en la calle Conde de Aranda, número 66. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El presidente, Javier Casamayor. — La secretaria, María-Mercedes Castillo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.163

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 556 de 1988-C, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 556 de 1988-C, seguidos, como demandante, por Constructora Urdiales, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y defendida por el letrado señor Zamora, siendo demandado Francisco-Javier Lalaguna Salvador, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Constructora Urdiales, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Francisco-Javier Lalaguna Salvador, para el pago a dicha parte ejecutante de 126.110 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco-Javier Lalaguna Salvador, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.162

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 1.169 de 1991-A, promovido por Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra la entidad Procarto, S. A., que tuvo su domicilio en calle Padre Claret, 3, de Calatayud (Zaragoza), en reclamación de 3.594.135 pesetas, ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, concediéndole el término de nueve días para que pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin necesidad de previo requerimiento, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.183

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 687 de 1991-B, sobre acogimiento de la menor Vanesa Aranda Sanz, y en proveído del día de la fecha se ha acordado mediante la presente citar a la madre biológica Pilar Sanz Riera, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 de enero, a las 12.00 horas, para ser oída sobre el acogimiento que se interesa.

Y para que conste, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2 Núm. 796

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 166 de 1991 se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a José-Luis Sanmartín Jaraute y José-Luis Sanmartín Leal, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvieron en Adolfo Aznar, 23, 5.º, 2, y en Batalla de Arapiles, 17, 2.º, de Zaragoza, respectivamente, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de enero, a las 11.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación Núm. 1.740

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 865 de 1991, instados por María de los Angeles-Pilar Figuerosa Sanmartín y otros, contra Urgemed, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 30 de enero, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Urgemed, S. A., se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 1.858

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 762 de 1991-4, a instancia de María-Jesús Pérez Lázaro y otros, contra Comercial de Chatarras, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de enero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el próximo día 28 de enero, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Comercial de Chatarras, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación Núm. 1.741

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 920 de 1991, a instancia de Esther Ester Uruén, en reclamación por despido, contra Emcefa, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 27 de enero, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Emcefa, S. A. (Empresa de Cerramientos y Fachadas, S. A.), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 791 de 1991, a instancia de Santiago Michel Gelos, contra Coamade Industrial, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 31 de octubre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Santiago Michel Gelos, contra Coamade Industrial, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 30 de enero, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Coamade Industrial, S. A. (con último domicilio conocido en camino de la Antigua Papelera, de San Juan de Mozarrifar), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 901 de 1991, a instancia de Manuel Gutiérrez Pumeda, contra Aragonesa de Mármoles, S. L., en reclamación por despido, con fecha 9 de diciembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Manuel Gutiérrez Pumeda, contra Aragonesa de Mármoles, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 6 de febrero próximo, a las 12.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Aragonesa de Mármoles, S. L. (con último domicilio conocido en Lugarico de Cerdán, 283, de Movera), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding price in pesetas. Includes items like 'Suscripción anual', 'Ejemplar ordinario', and 'Anuncios con carácter de urgencia'.

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial